

**Intervención del diputado Ossiell Pacheco Salas, con el acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la Soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto a la Ciudadana Rocío Nahle García, Titular de la Secretaría de Energía y Presidenta del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, al Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Ciudadano Guillermo Ignacio García Alcocer, así como al Ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que de acuerdo a sus atribuciones legales apliquen las metodologías, mecanismos y acciones necesarias a efecto de ajustar las tarifas de energía eléctrica a los Organismos Operadores de Agua en el Estado de Guerrero, con el objetivo de evitar el aumento excesivo del cobro de tarifas de energía eléctrica, los adeudos incobrables de los organismos operadores por concepto de pago de energía eléctrica y poder regular el correcto consumo de energía, así como fomentar economías sanas en los municipios y garantizar un abasto de agua eficiente en las principales ciudades del Estado de Guerrero, en términos a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de la Industria Eléctrica, y demás marco jurídico aplicable.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Ossiell

Pacheco Salas, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Ossiell Pacheco Salas:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito diputado Ossiel Pacheco Salas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA ante la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Los organismos operadores de agua en el país brindan un servicio básico para la ciudadanía, es imprescindible para el desarrollo económico y para el desarrollo humano.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, quien ha determinado que el no poseer agua potable en la vivienda, implica un mayor riesgo de contraer enfermedades, por lo que es una situación que pone en peligro la vida de familias en situación de pobreza, sector que es perjudicado por su condición vulnerable, y que este se incrementa al no tener los recursos económicos para gastos del profesional de la salud y del medicamento correspondiente.

Los datos son duros, ya que los organismos internacionales como la OCDE, señalan que el agua y drenaje representan juntos el 41.52% del determinante de la pobreza de un país como México. Por consiguiente, es indispensable que los organismos operadores de agua en el Estado, estén trabajando al 100%, sin ningún corte de su operación.

Según datos de la Asociación Nacional de Empresas Agua y Saneamiento de México A.C. (ANEAS):

El consumo de energía eléctrica en sistemas de agua a nivel nacional es de 3,969.47 millones de kwh/año. Siendo los sistemas de bombeo los responsables del 95% del consumo total de los sistemas de agua municipal, es decir 3771 millones de kwh/año.

Los municipios con mayor población el consumo de energía es sustancialmente mayor, ya que en los municipios con menos de 20,000 habitantes de población se consumen 5,042 kwh por cada litro por segundo producido, mientras que en la poblaciones con más de un millón de habitantes este consumo se eleva hasta 16,171 kwh por cada litro por segundo producido.

Lo anterior se debe a dos factores:

- Costos de la energía eléctrica por mayor consumo.
- En ciudades grandes los procesos del ciclo urbano (desde que el agua es captada, hasta llegar a la toma de las casas) se realizan en su totalidad, lo que implica mayor consumo eléctrico.

El impacto de las tarifas eléctricas en los sistemas operadores de agua es grave y negativo, ya que las tarifas eléctricas representan en México un porcentaje muy alto para su operación, que es del 39.5 % al 60% (censos económicos 2014 INEGI) del gasto total de los sistemas de agua potable y saneamiento (dependiendo del tamaño y proceso que se realiza); por lo tanto, es el principal costo de operación de todos los tipos de gasto y representa la variable más sensible para el cálculo del costo total de operación, y en su caso, para el cálculo de tarifas de agua, drenaje y saneamiento.

Como antecedentes de lo anterior, se presenta el analisis de diferentes organismos operadores en el estado:

- El caso más grave es del Municipio de Acapulco de Juárez, la CAPAMA en el año 2018 registró un consumo total anual de energía eléctrica de 99,823,152 kwh. Equivalente a un costo anual de \$245,421,455 el promedio la facturación mensual por este concepto es de \$17.5 millones de pesos.

Con estos registros excesivos de cobro en la energía eléctrica, la CAPAMA no es autosuficiente, y por ende, quienes sufren la escasez de agua potable es la población.

Aunado a lo anterior, la paramunicipal tiene una deuda histórica que desde el año 2016 a 2018 suman un total de \$ 530 millones de pesos de adeudo a la Comisión Federal de Electricidad, situación insostenible, ocasionando cortes constantes a la luz eléctrica, siendo el último, el registrado el pasado día jueves 7 de marzo del año en curso, en los sistemas de captación Papagayo II y la planta de rebombeo Papagayo, dejando sin agua a más de 600 mil habitantes de la zona media y alta de la ciudad de Acapulco.

En el caso de Chilpancingo de los Bravos, Ciudad capital:

- En el pasado mes de febrero se vio afectada la distribución de agua, porque la CFE suspendió el servicio de energía eléctrica a CAPACH, ya que reclama el pago de 12 millones de pesos.

- Zihuatanejo de Azueta no es la excepción, la CAPAZ al inicio de este año 2019 se tenía un adeudo ante la CFE de 2.5 millones de pesos y la facturación mensual por concepto de pago de luz eléctrica es de 2.1 millones.

- Taxco de Alarcón, la CAPAT presenta una situación igual de grave teniendo un adeudo hasta la fecha de \$739.322.44 por concepto de pago de energía eléctrica, facturando por consumo de energía al mes \$967,800.

La historia de malos manejos en los organismos operadores del Estado es conocida. Se encuentra debidamente documentada por los medios de comunicación y las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Sin embargo, es evidente que los altos costos en las tarifas de energía eléctrica hacia los organismos operadores, están haciendo insostenible el pago ante la Comisión Federal de Electricidad y en consecuencia, la suspensión del servicio de suministro de agua se ha convertido en un problema común en

las principales ciudades de nuestro estado.

Conforme a los datos publicados por la Comisión Nacional del Agua en el documento “situación actual en el subsector Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Edición 2017”. Los costos de producción en la gran mayoría de los casos, ya son superiores a los ingresos promedio por metro cubico de agua, y esta situación es muy grave.

Si se considera que el costo de la energía eléctrica representa en promedio el 60% del costo total de operación de un organismo, un incremento del 10% en la tarifa eléctrica representa un impacto a la tarifa de agua del 6%, y obviamente a quienes se afecta es a los ciudadanos.

Actualmente, la tarifa 6 establecida por la CFE al suministro de energía eléctrica para el servicio público de bombeo de aguas potables o negras, es la que se aplica a todos los organismos operadores de agua, se considera como una tarifa de uso industrial de

acuerdo al nuevo esquema tarifario (diciembre 2017-2019).

Por otra parte, la tarifa 9-CU es utilizada para bombeo de agua para riego agrícola con cargo único, es una tarifa de estímulo que genera un beneficio enorme a los usuarios de energéticos agropecuarios hasta por una cuota energética determinada por la SADER.

En la categoría tarifaria los sistemas de captación de agua y las plantas de rebombeo están clasificadas en las tarifas generales siguientes: gran demanda en media tensión ordinaria (GDMTO) y en gran demanda media tensión horaria (GDMTH) generando un cobro mayor por el consumo de kwh, considerando un incremento hasta de un 50% más al cobro mensual.

Ahora bien, si se considera que los incrementos tarifarios de luz son entre el 50% al 70%, significa que la tarifa de agua debería incrementarse entre un 30% y un 42%, afectando a los ciudadanos al ir en detrimento en la economía de las familias que pagan por el servicio de este vital líquido.

Compañeras y compañeros legisladores, el objetivo de este Acuerdo Parlamentario, es impulsar decididamente la reducción a las tarifas eléctricas, pues de ello depende la sostenibilidad de los organismos operadores de agua, así como el desarrollo social y económico de los municipios del Estado de Guerrero.

En el interés genuino de esta Proposición, consiste en establecer una tarifa de energía eléctrica especial que sea utilizada para medir la operación de los equipos de bombeo y rebombeo de agua potable y que esta tarifa brinde un estímulo a los organismos operadores de agua para cumplir en sus obligaciones de pagos ante la CFE, planteamos respetuosamente al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito público, se otorgue una tarifa especial, a los organismos operadores de agua en los Municipio del Estado de Guerrero y cuyo costo sea similar a la que se aplica a los usos agropecuarios, siendo una

tarifa más accesible, económica y menos lesiva a los organismos operadores.

Con esta medida, sin duda, podemos evitar mayor deterioro de las finanzas de los municipios, la sostenibilidad de los organismos operadores de aguas, el servicio eficiente de abasto de agua, el desarrollo económico de nuestro Estado y mejora en la calidad de vida de los guerrerenses.

No olvidemos que los organismos operadores prestadores de servicios públicos están relacionados con garantizar a la población el derecho humano al agua, y al tener deudas con CFE implica que deben tomar medidas drásticas como disminuir operaciones en procesos de ciclo urbano como son saneamiento, potabilización o rebombeo.

De no actuar responsablemente, se seguirá causando un deterioro a la administración pública de los municipios. Teniendo como consecuencia casos más graves de desabasto de agua y nuevas pérdidas

de servicio que sin duda, los únicos afectados es la población, así como comprometer seriamente la viabilidad económica de las ciudades importantes del Estado de Guerrero.

Por nuestra parte, como legisladores nos ocupamos en ayudarles de acuerdo a nuestras facultades y atribuciones. Sin embargo, es urgente que los organismos operadores de agua en el estado deban salir del quebranto financiero en el que se encuentran, y ser eficientes en el servicio de calidad a la ciudadanía.

Tratamos con este Acuerdo Parlamentario de garantizar el derecho humano al agua y saneamiento consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO  
PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la Soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto a la Ciudadana Rocío Nahle García, Titular de la Secretaría de Energía y Presidenta del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, al Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Ciudadano Guillermo Ignacio García Alcocer, así como al Ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que de acuerdo a sus atribuciones legales apliquen las metodologías, mecanismos y acciones necesarias a efecto de ajustar las tarifas de energía eléctrica a los Organismos Operadores de Agua en el Estado de Guerrero, con el objetivo de evitar el aumento excesivo del cobro de tarifas de energía eléctrica, los adeudos incobrables de los organismos operadores por concepto de pago de energía eléctrica y poder regular el correcto consumo de energía, así como fomentar economías sanas en los municipios y garantizar un abasto de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 19 Marzo 2019

agua eficiente en las principales ciudades del Estado de Guerrero, en términos a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de la Industria Eléctrica, y demás marco jurídico aplicable.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la Titular de la Secretaría de Energía y Presidenta del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, C. Rocío Nahle García, al Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía C. Guillermo Ignacio García Alcocer, así como al C. Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para el

conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de Marzo de 2019.

Atentamente

Diputado Ossiel Pacheco Salas